



Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

CAPÍTULO XII

De la Secretaría de Seguridad Pública Municipal

ARTÍCULO 53.- La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, será la encargada de velar por la preservación del orden público, supervisar las funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal, cumplir los planes y programas de seguridad pública prevención y tránsito, se regirá por sus respectivos Reglamentos el cual contendrá sus atribuciones: *Artículo reformado gaceta municipal 30/08/2019*

Sección Primera De su estructura

ARTÍCULO 54.- La Secretaría de Seguridad Pública Municipal estará conformada por:

- I. Dirección Operativa;
- II. Dirección de Prevención del Delito;
- III. Dirección de Tecnologías; *Fracción reformada gaceta municipal 30/08/2019*
- IV. Dirección Administrativa
- V. Unidad de Asuntos Internos y Derechos Humanos; *Fracción adicionada gaceta municipal 30/08/2019*
- VI. Unidad Jurídica; *Fracción adicionada gaceta municipal 30/08/2019*
- VII. Unidad de Comunicación; y *Fracción adicionada gaceta municipal 30/08/2019*
- VIII. Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial; y. *Fracción reformada gaceta municipal 28/02/2020*
- IX. Unidad de Proyectos. *Fracción adicionada gaceta municipal 28/02/2020*

Sección Segunda De sus funciones y atribuciones

ARTÍCULO 55.- La Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus funciones se atenderá a lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora, Qro. *Artículo reformado gaceta municipal 30/08/2019*